

## **Estimación de buena fe para personas sin seguro (autopago)**

### **Renuncia**

Las estimaciones de buena fe muestran los costos de los artículos y servicios que se esperan razonablemente para sus necesidades de atención médica para un artículo o servicio. La estimación se basa en información conocida en el momento en que se creó la estimación.

La estimación de buena fe no incluye ningún costo desconocido o inesperado que pueda surgir durante el tratamiento. Se le podría cobrar más si ocurren complicaciones o circunstancias especiales. Si esto sucede, la ley federal le permite disputar (apelar) el proyecto de ley.

### **Si se le factura es más de esta estimación de buena fe, tiene derecho a disputar la factura.**

Puede comunicarse con el proveedor de atención médica o la familia que figuran en la Estimación de Buena Fe para informarles que los cargos facturados son más altos que la Estimación de Buena Fe. Puede pedirles que actualicen la factura para que coincida con la estimación de buena fe, pedir que negocien la factura o preguntar si hay asistencia financiera disponible.

También puede iniciar un proceso de resolución de disputas con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS). Si elige utilizar el proceso de resolución de disputas, debe comenzar el proceso de disputa dentro de los 120 días calendario (aproximadamente 4 meses) posteriores a la fecha en la factura original.

Hay una tarifa de \$ 25 para usar el proceso de disputa. Si la agencia que revisa su disputa está de acuerdo con usted, usted tendrá que pagar el precio de esta Estimación de Buena Fe. Si la agencia no está de acuerdo con usted y está de acuerdo con el proveedor de atención médica o el centro, usted tendrá que pagar la cantidad más alta.

Para obtener más información y obtener un formulario para comenzar el proceso, vaya a [www.cms.gov/nosurprises/consumers](http://www.cms.gov/nosurprises/consumers) o llame al 1-800-985-3059.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un Presupuesto de Buena Fe o el proceso de disputa, visite [www.cms.gov/nosurprises/consumers](http://www.cms.gov/nosurprises/consumers) o llame al (800) 985-3059.

Guarde una copia de la Estimación de Buena Fe en un lugar seguro o tome fotografías de ella. Es posible que lo necesite si se le factura una cantidad más alta